

BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE DON FADRIQUE, CELEBRADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE EL DIA 11 DE MAYO DE 2012.-

En Villa de Don Fadrique, siendo las 13 horas del día 11 de mayo de 2012, previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el salón de actos del Ayuntamiento los/as siguientes Sres/as:

CONCEJALES/AS:

D. Carlos Gabriel Díaz-Maroto Maqueda

D^a Ángeles Díaz-Maroto Hidalgo

D. Juan Agustín González Checa

D. José Vaquero Ramos

D^a Susana Cicuéndez Marín

D. Rodolfo Tello Hernández

D. José Luís Maqueda Honra.

D^a M^a Josefa Tello Izquierdo

Preside la sesión D. JAIME SANTOS SIMÓN, Alcalde-Presidente de Villa de Don Fadrique y asistidos de mí D. PEDRO LÓPEZ ARCAS, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, a fin de dar fe de la sesión que se va a celebrar con el siguiente Orden del Día. Dejan de asistir los/as concejales/as D^a M^a Luisa Díaz-Maroto Gómez y D. Carlos Mendoza Aparicio.

PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se procedió por el Sr. Secretario a la lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día 24 de abril de 2.012 en sesión ordinaria, la cual fue aprobada por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

SEGUNDO: APROBACIÓN SI PROCEDE DE OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO CONFORME AL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.-

El portavoz de IU D. Rodolfo Tello Hernández anuncia el voto en contra de su grupo porque entienden que es injusto que los ayuntamientos paguen el pato cuando realmente es la JJ.CC. la que debe dinero a los ayuntamientos y considera que no es la política mas adecuada de reparto de la deuda y añade que ha habido una mala gestión de las entidades financieras por parte de las CC. AA. Y que este Real Decreto no es lo que el ayuntamiento necesita y considera que es la JJ.CC. la que tiene que hacerse cargo de las deudas suyas para tener en cierta medida un beneficio el ayuntamiento y los vecinos de este pueblo.

El portavoz del PSOE D. Juan Agustín González Checa manifiesta que igualmente se abstienen y que están en contra del impago por parte de la JJ.CC. que de hacerse efectivo no se tendría que recurrir a estos créditos y considera que con su abstención se facilita la vía de pago a los proveedores y considera que dejan abierto el camino para que el ayuntamiento pueda seguir adelante con esta operación.

La portavoz del PP D^a Ángeles Díaz-Maroto Hidalgo explica que a su grupo también le gustaría que se hubiese dispuesto del dinero de la JJ.CC. pero la situación es la que hay y aunque no sea la solución ideal su grupo quiere facilitar el que puedan cobrar los proveedores.

Se realiza la votación que arroja el siguiente resultado: tres votos a favor (PP), tres votos en contra (IU) y tres abstenciones (PSOE).

El Sr. Alcalde realiza una segunda votación debido al empate que se ha obtenido en la primera y utiliza su voto de calidad de conformidad a lo dispuesto en el artº 41.4 y 100.2 del R.O.F.

El Sr. Secretario informa lo siguiente:

1º).- En su informe nº 518, de 28 de marzo de 2012, y de conformidad a lo dispuesto en el artº 47 de la L.R.B.R.L. sería necesaria mayoría absoluta para la aprobación del crédito.

2º).- Dado que se trata de mayoría simple y con voto de calidad del Sr. Alcalde dependerá del Mº de Hacienda la validación o no de este acuerdo, al tratarse de un crédito especial.

3º).- En el supuesto negativo el ayuntamiento tiene que ser consciente de que tendrá que reajustar el presupuesto a las nuevas condiciones del Plan de Ajuste.

Visto el informe que se emite por la Secretaría-Intervención, así como el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, con el voto de calidad del Sr. Alcalde y por cuatro votos a favor (P.P.) tres votos en contra (I.U.) y tres abstenciones (PSOE) ACUERDA:

Primero: Aprobar la operación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, cuyas condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, son básicamente las siguientes:

- a) Importe: 289.614,74 Euros.
- b) Plazo. Un máximo de 10 años con 2 de carencia en la amortización del principal.
- c) Tipo de interés. El equivalente al coste de financiación del Tesorero Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos. La operación se formalizará con aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.

Segundo: Facultar al Alcalde-Presidente tan ampliamente y expresamente como en derecho fuera necesario para la formalización de la operación de préstamo y la firma de cuantos

documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se procedió por el Sr. Alcalde a levantar la sesión a las trece horas y quince minutos de todo lo cual yo, como Secretario, Certifico.

V° B°

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fd°.: Jaime Santos Simón

Fd°.: Pedro López Arcas